



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

# EL MERCADEO MULTINIVEL

## ¿QUÉ ES?

Actividad organizada de mercadeo, promoción o ventas, que desarrollan sociedades o sucursales de sociedades extranjeras. Personas naturales no pueden ejercer de manera directa la actividad ni representar sociedades extranjeras.

## Elementos



Búsqueda o incorporación de personas naturales, para que a su vez éstas incorporen a otras, con el fin de vender determinados bienes o servicios.



Pago, compensaciones o beneficios como contraprestación directa por la venta a través de las personas incorporadas y/o las ganancias a través de descuentos sobre el precio de venta.



Coordinación dentro de una misma red comercial de las personas incorporadas para la actividad multinivel.

## ¿QUÉ NO ES MULTINIVEL?

Actividad que ofrezca ingresos únicamente por referir o afiliar personas.

Cuando no hay un producto o servicio a comercializar, o no está claramente definido.

Actividad en la que su objeto principal sea el consumo y no las ventas.

Comercialización de productos o servicios comprendidos por las actividades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

Comercialización, venta o colocación de valores por medio de los cuales se capten recursos del público, así como la promoción de servicios y negociación de valores.

Comercialización de productos altamente perecederos y otros sometidos a cuidados especiales de conservación.

Comercialización de bienes o servicios que necesiten para su uso, aplicación o consumo, la prescripción de profesionales de la salud.

Cuando no existe una sociedad legalmente constituida que respalde la actividad y los productos o servicios se promocionen a través de plataformas o páginas creadas en otros países.

La promesa de rentabilidades sobre aportes iniciales o una inversión, que no tiene como fundamento la venta de bienes o servicios.

El pago de altas comisiones o bonificaciones sin explicación financiera razonable.

## ¡CUIDADO!

**No se encuentra regulada** la venta o colocación de monedas virtuales bajo el esquema multinivel. La única moneda reconocida en el país es el **PESO**.

En el país **ninguna sociedad** está autorizada para comercializar en esquemas multinivel, monedas virtuales, inversiones o servicios de educación financiera o de capacitación en actividades de trading de divisas.

Las únicas entidades que pueden captar dineros del público son aquellas autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cuando se advierta que a través de la actividad multinivel se realizan operaciones de captación o recaudo sin autorización estatal, la Superintendencia de Sociedades ejercerá sus facultades de intervención contempladas en el Decreto 4334 de 2008.

## ABSTÉNGASE

de invertir recursos en empresas, esquemas o proyectos cuya actividad económica promovida sea inusual y ofrezca rendimientos desproporcionados.

## INFÓRMESE...

- ▶ La **Superintendencia de Sociedades** es la encargada de la supervisión de las sociedades o sucursales que comercialicen sus productos o servicios mediante el esquema multinivel.
- ▶ La **Superintendencia de Industria y Comercio** es la encargada de velar por el cumplimiento de las disposiciones sobre protección al consumidor.
- ▶ El ejercicio de la actividad multinivel está regulado en la **Ley 1700 de 2013** y en el **Decreto 24 de 2016** (incorporado al Decreto 1074 de 2015).
- ▶ Para más información, visite la página [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) y consulte la Circular Básica Jurídica o comuníquese al teléfono 2201000, en Bogotá.



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia